



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

ACUERDO No. SACUNA15-758
lunes, 09 de febrero de 2015

“Por el cual se autoriza la redistribución de procesos del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot al Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Soacha Cundinamarca”

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, derivadas de los Acuerdos No. PSAA15-10288 del 29 de enero de 2015 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y, demás normas complementarias y conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria del 4 de febrero de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, los señores Jueces Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Civiles Municipales de Soacha, mediante escrito del 27 de enero de 2015, informan que durante el cese de actividades dejaron al día las actividades, por lo que ninguno de ellos cuenta con 25 procesos para fallo ni tienen a su cargo procesos para trámite represados que merezcan ser remitidos al Juzgado de Descongestión.

Que, el numeral 10 del Artículo 1° del Acuerdo No. PSAA15-10288 delega en las Salas Administrativas la distribución de procesos en trámite de otros despachos judiciales.

Que, consultado el Sistema de Información Estadística SIERJU, los inventarios finales a diciembre 31 de 2014 de los Juzgados Civiles Municipales de la Cabecera del Circuito de Girardot-Cundinamarca, se observa que el Juzgado Cuarto (4°) Civil Municipal de esa localidad, es el que reporta mayores inventarios, por lo que procederá a entregar al Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Soacha, Cundinamarca, un número de 300 procesos que se encuentren para decretar el desistimiento tácito respecto de los mismos.

Que, según las políticas generales de la Sala Superior contenidas en el numeral 10 del artículo 1° del Acuerdo No. PSAA15-10288, la distribución se realizará teniendo en cuenta el orden de ingreso, asignado del más reciente al más antiguo.

Que, la presente decisión está supeditada a la prórroga de la mencionada medida.

Que, por lo anterior, se

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot, Cundinamarca para que entregue al Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Soacha, una cantidad de trescientos (300) procesos, conforme a las consideraciones anteriores.

ARTICULO 2°. Los procesos objeto de redistribución, deberán ser entregados y recibidos por las Secretarías de los Despachos involucrados en cuestión, debidamente relacionados, dejando las constancias escritas correspondientes en el estado (última actuación) en el cual se encuentren, de lo cual se informará de manera inmediata a esta Sala, remitiendo copia del acta de entrega y de recibo respectiva.

PARAGRAFO 1°. Corresponderá a los titulares de los Juzgados involucrados informar y/o notificar a las partes de la distribución de descongestión efectuada.

Hoja No. 2 Acuerdo No. SACUNA15-758 del 9 de febrero de 2015. Por medio del cual se autoriza la distribución de procesos del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot, al Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Soacha, Cundinamarca

PARAGRAFO 2º. Las actuaciones que se surtan por parte del Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Soacha, deberán ser notificadas por la Secretaría del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot-Cundinamarca, dada las condiciones de demanda del servicio, de transporte y de vías, para beneficiar al usuario de la Administración de Justicia.

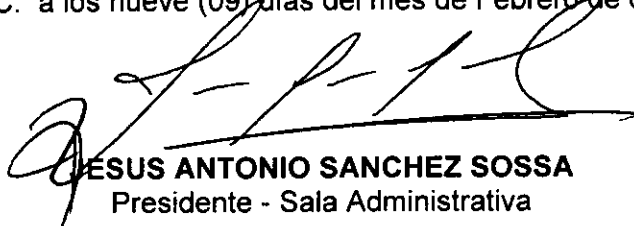
ARTICULO 3º. La Juez Civil Municipal de Descongestión de Soacha-Cundinamarca, deberá rendir los informes estadísticos SIERJU en la Página WEB de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co , dentro de la oportunidad fijada por la Sala Superior en el numeral 14 del Artículo 1º del Acuerdo PSAA15-10288, así como cumplir con la meta fijada en el artículo 8º del Acuerdo atrás citado.

ARTICULO 4º. Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a los titulares de los Despachos Judiciales involucrados, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico –UDAE- del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

ARTICULO 5º. La Dirección Seccional de Administración Judicial prestará el apoyo logístico para la debida ejecución de la disposición contenida en este Acuerdo para el cumplimiento de la medida de descongestión.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los nueve (09) días del mes de Febrero de dos mil quince (2015)



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente - Sala Administrativa

ARV / grmn